



Selección de Personal

Fines del Tratamiento ¿Para qué tratamos los datos personales?
Gestión de Bolsa de empleo, Oferta de empleo público, provisión de puestos de trabajo y puestos de libre designación.
Delegado de protección de datos ¿Cómo se puede contactar con el Delegado de Protección de Datos?
LEFEBVRE EL DERECHO (Mónica Sánchez Girao) giraom@yahoo.es
Base de legitimación ¿Por qué motivos podemos tratar estos datos personales?
Interés legítimo en base al art. 6.1 f) RGPD; Cumplimiento obligación legal art.6.1 c) RGPD; Consentimiento en base al art. 6.1 a) del RGPD;
Detalle base de legitimación
-Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores - Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local - y demás normativa aplicable.
Categoría de los afectados ¿Qué tipo de personas físicas son los afectados por este tratamiento de Datos?
Demandantes de empleo, empleados
Categoría de Datos Personales ¿Qué datos personales tratamos?
Identificativos, características personales, académicos y profesionales, detalles de empleo
Categorías de destinatarios de comunicaciones ¿A quién se comunica o cede la información?
Comunidad y Otras Administraciones Públicas colaboradoras en procesos selectivos. Empresas colaboradoras en reconocimientos médicos y psicotécnicos.
Transferencias Internacionales ¿Realizamos transferencia internacional de datos?
No existen transferencias internacionales de datos previstas
Plazos previstos de supresión ¿Durante cuánto tiempo guardamos los datos de este tipo de tratamiento?
Los datos serán conservados hasta que se haya cumplido el plazo de prescripción de posibles responsabilidades nacidas del tratamiento.
Medidas de seguridad ¿Qué medidas de seguridad hemos adoptado para garantizar el cumplimiento del RGPD?
Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.